



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00273

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE-0963-01881963-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia se adjunta Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca suscripta entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Cooperativa de Viviendas Alba Ibero Ltda. – Federación Cooperativas Autogestionarias - MOI y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, en fecha 8 de mayo de 2023.

Que el objeto de dicho Convenio es establecer un marco de cooperación entre las mismas, comprometiéndose a prestarse mutua colaboración en los aspectos específicos para la concreción de la política de hábitat y vivienda, a través del desarrollo, la promoción, la gestión y la ejecución de los trámites y las obras que contribuyan a materializar la Experiencia Piloto de Producción de Viviendas Autogestionaria, que se identifica en el Anexo I que se adjunta.

Que corresponde dictar el acto administrativo de numeración y registración pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Numérese y regístrese el Acta Acuerdo de Colaboración Recíproca suscripta entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Cooperativa de Viviendas Alba Ibero Ltda. – Federación Cooperativas Autogestionarias - MOI y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, en fecha 8 de mayo de 2023 que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jaton
Intendente